



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
-INACIF-**

ACUERDO DG-08-2022

**LA DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto número 16-2020 aprobó las negociaciones del contrato de préstamo número 2181 suscrito el veinte de mayo de dos mil veinte entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), denominado "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia" que estipula que el INACIF es uno de los organismos ejecutores del programa.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala fue creado mediante el Decreto número 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala, como una institución auxiliar de la administración de justicia, con competencia a nivel nacional y responsable de la investigación científico forense en el país, con autonomía funcional, personalidad jurídica, patrimonio propio y que administra sus recursos de manera autónoma en función a sus propios requerimientos, siendo la Directora General la representante legal y la autoridad administrativa superior, quien debe velar por el cumplimiento de los objetivos y obligaciones.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 Bis del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; y artículo 80 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Dirección General a través del Acuerdo DG-002-2021, creó la Unidad Especial de Ejecución del "Programa de inversión y modernización para el sector justicia", Préstamo 2181 BCIE del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, siendo necesario que sus integrantes sean responsables y cuentadantes de la gestión y administración de los fondos ante la Contraloría General de Cuentas y ostentar la calidad de servidor público, según corresponda, entre otras facultades conforme al renglón de contratación y puesto.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establece el artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 19 literales a) y m) del Decreto número 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; Contrato de Préstamo número 2181, celebrado el veinte de mayo de dos mil veinte, entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.

Asesor
Rev.
-INACIF



Secretaría General
Rev.
-INACIF

ACUERDA:

REFORMAR EL ACUERDO DG-002-2021, DE CREACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA", PRÉSTAMO 2181 BCIE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-

Artículo 1. Se reforma el artículo 3, el cual queda así:

"Artículo 3. Estructura y personal de la Unidad. Para desarrollar sus funciones en forma eficiente la Unidad Especial de Ejecución tiene la siguiente estructura:

- a) Coordinador (a) de la Unidad.
- b) Profesional de Ingeniería e Infraestructura.
- c) Profesional Financiero.
- d) Consultor de Soporte Jurídico Legal.
- e) Consultor en Adquisiciones.
- f) Asistente Administrativo Financiero.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala creará con fondos de su presupuesto y por el tiempo que dure la ejecución del "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia", Préstamo 2181 BCIE, con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", las plazas indicadas en las literales a), b) y c) de este artículo.


Asimismo, creará con cargo al renglón 081 "Personal administrativo, técnico, profesional y operativo", las plazas indicadas en las literales d), e) y f) del presente artículo con los recursos del Préstamo referido y de acuerdo con la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías del BCIE y sus respectivas normas de aplicación."-----

Artículo 2. Se modifica el artículo 6, el cual queda de la siguiente forma:

"Artículo 6. Disposiciones transitorias. La Unidad de Recursos Humanos, Planificación y Estadística Institucional y la Unidad Financiera del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, deberán realizar los procesos correspondientes para la creación de las plazas contempladas con cargo en los renglones presupuestarios correspondientes, sin perjuicio que puedan crearse otros puestos y plazas necesarias para el funcionamiento de dicha Unidad."-----

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente."-----

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintinueve días de noviembre de dos mil veintidós."-----


DOCTORA INGRID JOHANA ROMERO-ESCRIBÁ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
-INACIF-

